



**ACTA SESIÓN ORDINARIA  
SENADO UNIVERSITARIO.**

En Coyhaique, siendo las 14:41 horas, del 10 de diciembre del año 2020, se inicia la Sesión N° 09 del Senado Universitario.

La sesión se realiza por videoconferencia a través de la plataforma Meet dado las medidas de distanciamiento social dispuestas por la autoridad a consecuencia de la Pandemia Mundial del COVID-19.

Asisten a esta sesión, los senadores/as:

Felipe Aguilar Sandoval, Claudia Aranda Bellenger, Carla Basualto Alarcón, Sebastián Ibarra González, Fernando Miranda Monsalve, Gino Montecinos Guzmán, Alejandro Roldán Molina, Daniel Soto Soto, Paula Velásquez Rodas.

Presentan sus excusas ante la Secretaria Ejecutiva de la Mesa del Senado, la rectora Natacha Pino y las Senadoras Patricia Carrasco y Alexis Troncoso Bulnes.

La Senadora Elizabeth Ulloa Inostroza presenta problemas en la conexión, por lo que no puede asistir.

Se encuentran presentes: Giovanna Gómez, Abogada Asesora del Senado y Pía Grandón, Secretaria General.

Preside la Sesión, Gino Montecinos G, Vicepresidente de la Mesa del Senado.

El Vicepresidente Montecinos, solicita autorización para grabar la Sesión, la que es autorizada por parte de los Senadores.

El Senador Montecinos presenta los temas de tabla a tratar.

**PUNTO N° 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Se aprueba por unanimidad.

**PUNTO N° 2.- POLÍTICA DE POSTGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA.**

El Vicepresidente señala que la Asesora realizará una primera contextualización.

La Asesora, Giovanna Gómez, expone un resumen de los antecedentes que sustentaron la presente política, destacando los decretos que nombraron la Comisión para la elaboración de las políticas, y el procedimiento para definición de políticas y reglamentos institucionales.

El Vicepresidente cede la palabra al Director Académico, don Aldo Villalón Yáñez quien realiza mediante una presentación la exposición de la política.

El Vicepresidente cede la palabra a los senadores para hacer sus comentarios y consultas.

El Senador Roldan, sugiere agregar en los objetivos la incorporación del desarrollo científico, al desarrollo tecnológico y sociales indicado en los objetivos de la política. El Director Académico indica que está abierto a dicha incorporación.

El Senador Soto consulta por los pasos siguientes, ¿cómo se hace operativa y vinculante esta política? y si hay una hoja de ruta.

Da respuesta el Director Académico y explica que una vez se apruebe la política, se viene a instaurar la Escuela de Postgrado y Educación Continua. Posteriormente se deben elaborar los reglamentos de cada uno de los componentes de esta unidad: postgrado y educación continua. Además, se están levantando las consultas a cada departamento para evaluar las capacidades de levantar postgrados propios o consorciados, o bien cursos de educación continua.

La Senadora Basualto consulta respecto de las líneas estratégicas y su cohesión.

El Senador Miranda hace el alcance que no puede indicarse como borrador al documento que se somete a votación. La Senadora Velásquez comparte el punto.

La Asesora señala que efectivamente el documento presentado corresponde a la versión final.

La Senadora Aranda hace presente que deberían ajustarse la mención en párrafo 4 de la palabra “cursos” por “programas” “Magíster científico” por “magíster académico”; y expresión “gana-gana” en línea estratégica 3 por “de mutuo beneficio”.

Se procede a revisar el texto de la política y se incorporan los ajustes de redacción y la sugerencia del Senador Roldan en el objetivo general “colaborar en proyectos científicos, tecnológicos y sociales” y en el objetivo específico N°3, agregando el término “científicos”

El Senador Roldan sugiere incorporar a lo expuesto precedentemente proyectos culturales. En igual sentido se manifiesta el Senador Soto, quien propone incorporar el concepto culturales y artísticos englobando el concepto de Universidad. La Senadora Basualto manifiesta su acuerdo.

El Director Académico señala que no se consideró porque la Universidad no tiene a corto plazo, la capacidad de incluir proyectos culturales y artísticos, no hay ninguna instancia en la que podamos participar en formación, ni siquiera bajo la figura de un curso consorciado, en este momento no se dispone de personas con la capacidad y la experticia como para avanzar en ese punto.

La senadora Basualto considera que la política recoge los grandes lineamientos y probablemente en cinco años no se implemente, pero considerando que esta es una hoja de ruta, marcaría una línea a seguir a futuro. Agrega que como hecho político considera importante que lo consideremos dentro de nuestras políticas, aunque no tengamos la posibilidad de implementarlo en el corto plazo, que lo tengamos en el horizonte.

El Senador Aguilar, manifiesta que, si comenzamos a colocar esos temas desde el inicio, es un riesgo no poder cumplir, pues no tenemos la gente para implementarlo. No significa que no se vaya a hacer o no se esté de acuerdo, cree que será bueno, pero no en este momento.

La Senadora Aranda, expone que está de acuerdo en incorporar estas temáticas y no sesgar ningún área, pero plantea que este es un tema para ser incorporado cuando se trate el Plan de Desarrollo Institucional, pues, para hacer un postgrado se debe contar primero con los recursos humanos dentro de la Universidad, no hacer todo externo, para que además sea acreditado. Pero es una deuda a futuro cuando corresponda tratarlo.

El Vicepresidente manifiesta que es necesario hacer algo que se sostenga.

El Director Académico hace como última observación, que si bien no tenemos la capacidad para llevar a cabo un programa de formación continua o postgrado vinculado a las artes, eso puede desarrollarse como cursos de formación continua y en ese caso estaría vinculado más con la Unidad de Vinculación con el Medio y no con el ámbito académico y profesional. Si está enfocado a la población general, no a lo profesional, ya no es educación continua sino formación continua y tiene que ver con Vinculación con el medio.

El senador Soto, sostiene que las políticas son para generar estos cambios, si no está la capacidad instalada para estas actividades de vinculación artística o cultural, al estar en la política podemos tener una directriz para apalancar recursos, o tener presupuesto y tener una idea en el corto plazo

que son necesarias de desarrollar. Entiende la otra visión planteada por el senador Aguilar, pues, considera que puede ser utilizado como una herramienta política desde fuera, por los políticos, que en algún momento cuestionen que declaramos algo que no estamos haciendo.

El Vicepresidente sostiene que la posibilidad de apalancar recursos estaría por el lado de Vinculación con el Medio.

El senador Roldán plantea que le preocupa que por hacer definiciones tan acotadas queden fuera acciones que deberíamos hacer o que se están haciendo en la materia. La senadora Basualto agrega que incluso se perdería la posibilidad de la colaboración en términos culturales o hacer cruces de temas científicos con cine o audiovisual, que se está haciendo actualmente, podría ser un freno dado que no está considerado en las políticas.

Se debate al respecto y se acuerda votar el punto, incorporando el concepto “culturales” en el objetivo general y objetivo específico N° 3

Se aprueba inclusión del término “culturales” con 7 votos a favor y 2 en contra, de los senadores Aguilar y Montecinos.

Se realiza votación del documento final de Política de postgrado y formación continua que incluye las modificaciones acordadas.

**Aprobado por unanimidad con 9 votos.**

### **PUNTO N° 3.- REGLAMENTO INTERNO.**

La Asesora procede a dar lectura a la propuesta elaborada por la mesa para los artículos del reglamento que fueron quedando pendientes en las sesiones anteriores. Dicha propuesta se realizó en atención a lo indicado en cada sesión.

#### **Artículo 2**

**Aprobado por unanimidad con 9 votos.**

#### **Artículo 4**

El Senador Miranda sostiene que no debe eliminarse en este artículo la mención a la Secretaria General.

La Secretaria General indica que las funciones de la Secretaria/o General se encuentran en los artículos siguientes y en el Estatuto de la Universidad.

El Senador Ibarra precisa que esta indicación está en el artículo 8 ya aprobado del reglamento cuando se señalan las funciones del Secretario Ejecutivo.

**Se procede a la votación del artículo.**

**Aprobado por 8 votos a favor y uno en contra del Senador Miranda.**

El Senador Miranda funda su rechazo en que la descripción de la función del Secretario General está descrita en el párrafo que se ha propuesto borrar del documento generado por la Comisión y debe estar explícita en este artículo.

#### **Artículo 9**

La Secretaria General hace presente que, una vez tomado el acuerdo por el Senado, este es derivado a Contraloría Interna para su correspondiente Informe de Legalidad, por consiguiente, el plazo podría acortarse, pero estableciendo que este se cuente desde el pronunciamiento de Contraloría Interna.

Destaca que se dictó el DUE N° 160/2020 que establece el sistema de control interno y los actos que se encuentran sujetos a estos, decreto que no se encontraba dictado a la fecha de la propuesta original.

Se propone para el párrafo final la siguiente redacción: “El decreto de Rectoría se emitirá dentro del plazo máximo de 10 días hábiles desde el informe de legalidad de Contraloría Interna, si correspondiera”.

**Aprobado por unanimidad con 9 votos.**

#### **Artículo 12**

Se debate respecto de la redacción de la letra e), acordando un nuevo texto “Respetar y poner en valor la institucionalidad universitaria.”

**Aprobado por unanimidad con 9 votos**

#### **Artículo 13**

**Aprobado por unanimidad con 9 votos**

#### **Artículo 14**

Se debate el alcance que debe contener el literal c), respecto del tipo de sanciones administrativas a considerar y el alcance de las sanciones por vulneración al protocolo de género y violencia sexual.

Asimismo, se analizan las sanciones y los procedimientos disciplinarios de cada uno de los estamentos.

El Senador Sebastián Ibarra propone establecer dos literales, literal c) sanción administrativa o disciplinaria de suspensión para arriba y literal d) sanciones establecida por el Protocolo contra la violencia sexual y discriminación arbitraria.

El Vicepresidente plantea debatir respecto a introducir la propuesta del Senador Ibarra . El senado acuerda modificaciones.

Por consiguiente, se estima que, en consideración a la gravedad de las infracciones al protocolo de género y violencia sexual, cualquier sanción aplicada al efecto debe determinar la pérdida de la calidad de Senador.

Para el caso de sanciones aplicadas por incumplimientos a otros cuerpos normativos, se considera pertinente concentrarse en la suspensión.

Se acuerda establecer dos literales.

Se somete a votación la nueva redacción.

**Se aprueba por unanimidad, 9 votos.**

#### **Resumen con los artículos aprobados**

| <b>PROPUESTA ORIGINAL</b>   | <b>ARTÍCULO APROBADO</b>  |
|---|---|
| <b>Artículo 2</b><br>El Senado Universitario contará con un local debidamente habilitado para el desarrollo de sus funciones en el Campus central de la Universidad de Aysén. Cada reunión del Senado Universitario se denominará sesión plenaria o plenario. Las decisiones del Senado son aquellas que se adopten en el plenario las cuales prevalecerán sobre cualquier otra decisión emanada de otras instancias de éste. | <b>Artículo 2</b><br>El Senado Universitario contará con un local debidamente habilitado para el desarrollo de sus funciones en el Campus central de la Universidad de Aysén. Cada reunión del Senado Universitario se denominará sesión plenaria o plenario. Las decisiones del Senado son aquellas que se adopten en el plenario las cuales prevalecerán sobre cualquier otra decisión emanada de otras instancias de éste.<br><br>Asimismo, si existieran situaciones que hagan imposible sesionar presencialmente, se podrá disponer la realización de sesiones a través de |

|   |  |
|---|--|
|   | modalidades de trabajo remoto o a distancia, por plataformas virtuales.  |
| <p><b>Artículo 4</b></p> <p>La Mesa del Senado (en adelante, la Mesa) estará integrada por el/la Rector/a, quien la presidirá, un Vicepresidente, un Secretario/a ejecutivo/a y un senador/a colaborador/a, velando por una distribución triestamental.</p> <p>El/La Vicepresidente presidirá el Senado en ausencia del Rector/a y el/la Secretario/a General de la Universidad actuará como Ministro de Fe. El Vicepresidente y el Secretario/a ejecutivo realizarán también las demás funciones que se señalan en este reglamento o que les encomiende el Senado.</p> <p>En caso de ausencia del Rector/a y del Vicepresidente, presidirá la sesión el/la Secretario/a ejecutivo/a, en carácter de Vicepresidente subrogante y, a falta de éste, el/la senador/a colaborador/a de la mesa. En esta última situación o cuando sólo estuviera presente un miembro de la Mesa, deberá incorporarse, para los efectos de dicha sesión y en carácter de colaborador subrogante de la Mesa, otro senador que se elegirá por sorteo entre aquellos que se encuentren presentes. En todo caso, el Senado Universitario no podrá sesionar sin al menos la presencia de dos estamentos representados en la Mesa.</p> <p>La elección del Vicepresidente, del Secretario/a ejecutivo/a y de los senadores colaboradores se determinará por elección directa del Senado para cada uno de los cargos, en el orden consignado en el inciso primero.</p> <p>La elección de los miembros de la Mesa se realizará en la sesión anterior a aquella en que finalice su período anual o en la primera sesión del Senado cuando haya elección total o parcial de sus integrantes. Los elegidos durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos hasta por dos veces.</p> <p>El mandato de alguno de los miembros elegidos de la Mesa y de sus colaboradores, o de la Mesa en su conjunto, cesará anticipadamente cuando el Senado así lo disponga, a propuesta de cuatro senadores y aprobada por la mayoría absoluta de sus integrantes.</p> | <p><b>Artículo 4</b></p> <p>La Mesa del Senado (en adelante, la Mesa) estará integrada por el/la Rector/a, quien la presidirá, un Vicepresidente, un Secretario/a ejecutivo/a y un senador/a colaborador/a, velando por una distribución triestamental.</p> <p>El/La Vicepresidente presidirá el Senado en ausencia del Rector/a. El Vicepresidente y el Secretario/a ejecutivo realizarán también las demás funciones que se señalan en este reglamento o que les encomiende el Senado.</p> <p>En caso de ausencia del Rector/a y del Vicepresidente, presidirá la sesión el/la Secretario/a ejecutivo/a, en carácter de Vicepresidente subrogante y, a falta de éste, el/la senador/a colaborador/a de la mesa. En esta última situación o cuando sólo estuviera presente un miembro de la Mesa, deberá incorporarse, para los efectos de dicha sesión y en carácter de colaborador subrogante de la Mesa, otro senador que se elegirá por sorteo entre aquellos que se encuentren presentes. En todo caso, el Senado Universitario no podrá sesionar sin al menos la presencia de dos estamentos representados en la Mesa.</p> <p>La elección del Vicepresidente, del Secretario/a ejecutivo/a y de los senadores colaboradores se determinará por elección directa del Senado para cada uno de los cargos, en el orden consignado en el inciso primero.</p> <p>La elección de los miembros de la Mesa se realizará en la sesión anterior a aquella en que finalice su período anual o en la primera sesión del Senado cuando haya elección total o parcial de sus integrantes. Los elegidos durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos hasta por dos veces.</p> <p>El mandato de alguno de los miembros elegidos de la Mesa y de sus colaboradores, o de la Mesa en su conjunto, cesará anticipadamente cuando el Senado así lo disponga, por faltas en su desempeño, a propuesta de cuatro senadores y aprobada por la mayoría absoluta de sus integrantes.</p> |
| <p><b>Artículo 9</b></p>  | <p><b>Artículo 9</b></p> <p>El Senado Universitario ejercerá sus funciones a través de la generación de acuerdos.</p>  |

|   |  |
|---|--|
| <p>El Senado Universitario ejercerá sus funciones a través de la generación de acuerdos genéricos y acuerdos reglamentarios.</p> <p>Los acuerdos genéricos corresponden a las materias que el Estatuto de la Universidad entrega a su decisión, y a los pronunciamientos que el Senado decida realizar respecto de materias de su competencia y sobre otras en que considere conveniente emitir su opinión.</p> <p>Los acuerdos reglamentarios corresponden a su facultad de aprobar y modificar reglamentos, así como a la de establecer normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad.</p> <p>Los acuerdos genéricos y reglamentarios serán obligatorios desde el momento en que Rectoría dicte el respectivo decreto, a menos que el Senado señale otro plazo. El decreto de Rectoría se emitirá dentro del plazo máximo de 15 días hábiles desde su aprobación.</p> | <p>Los acuerdos serán obligatorios desde el momento en que Rectoría dicte el respectivo decreto, a menos que el Senado señale otro plazo. El decreto de Rectoría se emitirá dentro del plazo máximo de 10 días hábiles desde el informe de legalidad de Contraloría Interna, si correspondiera.</p>  |
| <p><b>Artículo 12</b></p> <p>Son Responsabilidades de los integrantes del Senado:</p> <p>a) Concurrir a las sesiones plenarias, y/o de comisión, o excusarse fundadamente ante el Secretario Ejecutivo que cita.</p> <p>b) Cumplir las responsabilidades que asuma frente al plenario o la comisión que integre.</p> <p>c) Guardar reserva de determinados temas, cuando el Senado o la Comisión lo acuerde.</p> <p>d) Asistir a los actos en que el Senado debe estar representado, o excusarse formalmente.</p> <p>e) Defender la autoridad y dignidad del Senado.</p> <p>f) Mantener el debido respeto en el trato con sus pares Senadores/as.</p>   | <p><b>Artículo 12</b></p> <p>Son Responsabilidades de los integrantes del Senado:</p> <p>a) Concurrir a las sesiones plenarias, y/o de comisión, o excusarse fundadamente ante el Secretario Ejecutivo que cita.</p> <p>b) Cumplir las responsabilidades que asuma frente al plenario o la comisión que integre.</p> <p>c) Guardar reserva de determinados temas, cuando el Senado o la Comisión lo acuerde.</p> <p>d) Asistir a los actos en que el Senado debe estar representado, o excusarse formalmente.</p> <p>e) Respetar y poner en valor la institucionalidad universitaria.</p> <p>f) Mantener el debido respeto en el trato con sus pares Senadores/as.</p> |
| <p><b>Artículo 13</b></p> <p>La asistencia a las reuniones plenarias y al trabajo de las comisiones del Senado será obligatoria y se consignará en la memoria anual del organismo. Toda inasistencia debe ser debidamente justificada, ante el/la Secretario/a Ejecutivo/a del Senado.</p> <p>Se consideran causas justificadas de inasistencia: los cometidos funcionarios, licencias médicas, feriados administrativos, permisos legales, las obligaciones académicas</p>   | <p><b>Artículo 13</b></p> <p>La asistencia a las reuniones plenarias y al trabajo de las comisiones del Senado será obligatoria y se consignará en la memoria anual del organismo. Toda inasistencia debe ser debidamente justificada, ante el/la Secretario/a Ejecutivo/a del Senado.</p> <p>Se consideran causas justificadas de inasistencia: los cometidos funcionarios, licencias médicas, feriados administrativos, permisos legales, las obligaciones académicas</p>  |

|   |  |
|---|--|
| <p>impostergables. Se mantendrá un sistema público y actualizado de las inasistencias y sus justificaciones enviadas al Vicepresidente.</p> <p>Se podrá participar de forma remota, siempre que se ajuste a algunas de las siguientes causas: estadía fuera de la Región de Aysén debido a causas laborales, licencia médica con permiso parcial, pre y posnatal.</p>   | <p>impostergables. Se mantendrá un sistema público y actualizado de las inasistencias y sus justificaciones enviadas al Vicepresidente.</p> <p>Se podrá participar de forma remota, siempre que se ajuste a algunas de las siguientes causas: estadía fuera de la Región de Aysén debido a causas laborales, licencia médica con permiso parcial, si correspondiera.</p>   |
| <p><b>Artículo 14</b></p> <p>La calidad de miembro del Senado Universitario cesa en las siguientes situaciones:</p> <p>a) Cuando se pierde la condición que lo habilitó para ser elegido, señalada en el Estatuto y en el Reglamento General de Elecciones y Consultas.</p> <p>b) También cesa por renuncia, muerte u otras causas naturales que conlleven impedimento debidamente acreditado.</p> <p>c) Propuesta: Cuando se apliquen sanciones establecidas en el Estatuto Administrativo y las normas internas relativas a funcionarios y estudiantes, por ejemplo, las establecidas en el Protocolo contra la Violencia Sexual y la Discriminación Arbitraria de la Universidad de Aysén.</p> | <p><b>Artículo 14</b></p> <p>La calidad de miembro del Senado Universitario cesa en las siguientes situaciones:</p> <p>a) Cuando se pierde la condición que lo habilitó para ser elegido, señalada en el Estatuto y en el Reglamento General de Elecciones y Consultas.</p> <p>b) También cesa por renuncia, muerte u otras causas naturales que conlleven impedimento debidamente acreditado.</p> <p>c) Cuando se apliquen sanciones administrativas de suspensión en cualquier estamento.</p> <p>d) Cuando se apliquen sanciones por infracciones al Protocolo contra la Violencia Sexual y la Discriminación Arbitraria de la Universidad de Aysén.</p> |
| <p><b>Artículo 17</b></p> <p>Cualquier miembro de la comunidad universitaria podrá hacer presentaciones escritas a la Mesa del Senado, la cual dará cuenta de ellas al plenario para que decida si se da lectura a ellas y su posterior procesamiento.</p> <p>Excepcionalmente, el plenario podrá acordar recibir a miembros de la comunidad universitaria para que expongan respecto de un tema definido en un tiempo acotado.</p>   | <p><b>Artículo 17</b></p> <p>Cualquier miembro de la comunidad universitaria podrá hacer presentaciones escritas a la Mesa del Senado, la cual hará derivación de ellas a los Senadores/as para su conocimiento. En la próxima sesión ordinaria dará cuenta de ellas, en el orden de tabla correspondiente, siendo decisión del plenario su lectura general y posterior procesamiento.</p> <p>Excepcionalmente, el plenario podrá acordar recibir a miembros de la comunidad universitaria para que expongan respecto de un tema definido en un tiempo acotado.</p>  |

**PUNTO N° 4.- VARIOS.**

El Vicepresidente señala que se deben tratar dos puntos.

La aprobación de un artículo transitorio para votación on line de integrantes del Senado.

La designación de comisión para la imagen corporativa del Senado.

Da la palabra a la Asesora para el primer punto.

La Asesora señala que tal como se indicó en la sesión anterior, existe la necesidad de reemplazar el cupo de Senador dejado por la renuncia del Senador González a su contrata en el Universidad.

Por consiguiente, se debe introducir un artículo transitorio al DUE N° 1804/2019 de 28 de octubre de 2019 que Aprueba Reglamento de Elección de los Integrantes del Senado Universitario de la Universidad de Aysén, que permita la elección electrónica.

Por lo que se propone el siguiente texto:

**“Artículo quinto transitorio:** Los procesos eleccionarios regulados en el presente reglamento podrán efectuarse, previa autorización de la Junta Electoral, a través de medios digitales y/o electrónicos, siempre que aquellos aseguren el voto secreto, personal e indelegable.

Los aspectos técnicos, operativos y organizacionales de los comicios realizados por medios electrónicos y/o digitales deberán ser resueltos por la Junta Electoral con sujeción a las garantías que establece este Reglamento.

Los sistemas y servicios informáticos necesarios para efectuar estas votaciones electrónicas serán facilitados por la Universidad.

La modalidad excepcional establecida en este artículo será aplicable desde la total tramitación del correspondiente acto administrativo.”

Se procede a la votación del artículo.

**Se aprueba por unanimidad, 9 votos.**

El Vicepresidente otorga la palabra a la Secretaria Ejecutiva para el segundo punto.

La Secretaria Ejecutiva, señala que es necesario constituir una Comisión Transitoria que trabaje con la imagen Corporativa del Senado, tal como se indicó en el correo de citación. Señala que manifestó su interés preliminarmente la Senadora Basualto.

Se solicita otro integrante para esta comisión, señalando su disposición el Senador Miranda.

El vicepresidente da por terminada la sesión a las 18:03 hrs.